

39

**Agrupación Política Nacional Fundación
Alternativa, A.C.**

4.39 Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C.

El día 12 de mayo de 2004, la Agrupación Política Nacional **Fundación Alternativa, A.C.** entregó, en tiempo y forma, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2003, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.39.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 13 de mayo 2004 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio No. STCFRPAP/530/04, de fecha 4 de mayo de 2004, recibido por la Agrupación el día 12 del mismo mes y año, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación Política que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2003, así como la documentación comprobatoria de soporte de dichos registros, y sus informes anexos, tal como lo establecen los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2004, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"1.Formato IA APN.

2. Carpeta conteniendo las pólizas contables de ingresos, egresos y diario de enero a diciembre de 2003.

3. Estados de cuenta de bancos por el ejercicio de 2003 y conciliaciones bancarias mensuales.

4. Balanzas de comprobación mensuales.

5. Auxiliares contables de todas las cuentas de Mayor.

6. Kardex por actividades editoriales y notas de entrada y salida de la cuenta 105-Gastos por amortizar”.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/447/04 de fecha 4 de mayo de 2004, recibido por la Agrupación el 12 del mismo mes y año, nombró al C. P. José Luis Puente Canchola como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levanto acta de inicio de los trabajos de revisión el día 12 de mayo de 2004 (Anexo 2).

4.39.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$300,510.42, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,484.24	0.83
2. Financiamiento Público		285,329.91	94.95
3. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes		11,500.00	3.82
Efectivo			
Especie	\$11,500.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,196.27	0.40
Total de Ingresos		\$300,510.42	100.00

Mediante oficio No. STCFRPAP/1032/04 (anexo 3) de fecha 16 de agosto de 2004, recibido por la agrupación el 17 del mismo mes y año, se solicitó a la agrupación una serie de aclaraciones y correcciones referentes a la documentación soporte del rubro de ingresos.

Derivado de las observaciones realizadas mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2004 (anexo 4), la agrupación proporcionó las correcciones procedentes, así como una nueva versión de su Informe Anual (Anexo 1), que en la parte relativa a Ingresos no presentó modificación alguna.

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados, y determinó que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.39.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$222,307.65, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$7,947.65	3.57
B) Gastos por Actividades Específicas		214,360.00	96.43
Educación y Capacitación Política	\$50,600.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	163,760.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$222,307.65	100.00

Mediante oficio No. STCFRPAP/1032/04 (Anexo 3) de fecha 16 de agosto de 2004, recibido por la agrupación el 17 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones procedentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó y disminuyó un importe de \$50,600.00, en dicho rubro.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2004 (Anexo 4), la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (Anexo 1), que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$7,947.65	4.63
B) Gastos por Actividades Específicas		163,760.00	95.37
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales	\$163,760.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$171,707.65	100.00

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación documental al 100%, determinándose que dicha documentación cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

Por otra parte, de la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, no se localizó remuneración alguna por concepto de sueldos, honorarios asimilados o bien de honorarios profesionales a los dirigentes que integraban el Consejo Directivo Nacional de la agrupación política, reportados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan a las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
César Augusto Santiago Ramírez	Presidente
Patricia Acosta Velázquez	Secretaria General
Jaime Aguilar Álvarez M.	Vicepresidente
Jaime de Jesús Coutiño Esquinca	Pro-Secretario
Beatriz Segoviano Ochoa	Tesorera

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación que indicará la forma en que se les remuneró a las personas en comento: asimismo, presentará las pólizas y auxiliares contables donde reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y de los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 34, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Institución es y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación política mediante oficio No. STCFRPAP/1032/04 de fecha 16 de agosto de 2004, recibido por la agrupación el 17 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2004, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En el punto que hace referencia a ‘Órganos Directivos de la Agrupación’ es importante señalar que durante el ejercicio 2003 nuestra Agrupación no remuneró a ninguna persona ya que de común acuerdo se decidió que las actividades que cada uno de ellos realizara serían solo para reforzar el posicionamiento de Fundación Alternativa por lo que las llevarían a cabo sin un sueldo”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, por tal razón la observación quedó subsanada.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
SERIMERC Servicios Integrales de Mercadotecnia, S.A. de C.V.	STCPPPR/079/04	8	\$160,308.85	09-FEB-2004
David Edgar Valdez Lecona	STCPPPR/078/04		50,600.00	

Como se puede observar en el cuadro anterior, el proveedor SERIMERC Servicios Integrales de Mercadotecnia, S.A. de C.V. confirmó haber efectuado las operaciones con la agrupación política, mientras que David Edgar Valdez Lecona hasta el momento de la elaboración del Dictamen no se ha recibido respuesta.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. La Agrupación Política Nacional **Fundación Alternativa, A.C.**, presentó en tiempo su informe anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los ingresos reportados por la Agrupación Política en su Informe Anual, se revisó un importe de \$300,510.42, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósitos y estados de cuenta bancarios), están apegados a las normas aplicables.
3. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003 un monto de \$76,520.77, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$171,707.65, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas y recibos de honorarios asimilados a sueldos) está apegada a las normas aplicables.
5. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por un importe de \$300,510.42, y Egresos por un monto de \$171,707.65, su saldo final importa una cantidad de \$128,802.77.

Anexo 1

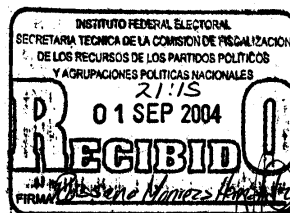
Fundación alternativa

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003**

FORMATO IA-APN


I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$2,484.24
2. Financiamiento Publico		\$285,329.91
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		\$11,500.00
	Efectivo	\$11,500.00
	Especie	
4. Autofinanciamiento		\$0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		\$1,196.27
TOTAL		\$300,510.42

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		\$ 7,947.65
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		\$ 163,760.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$ -	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLÍTICA	\$ -	
TAREAS EDITORIALES	\$ 163,760.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS	\$ -	
TOTAL		\$ 171,707.65



Fundación alternativa

III. RESUMEN	
	MONTO (\$)
INGRESOS	\$300,510.42
EGRESOS	\$171,707.65
SALDO	\$128,802.77

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
 Lic. Patricia Acosta Velázquez FIRMA	México, D.F. a 31 de diciembre de 2003 FECHA

Anexo 2

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2003, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:55 horas del día 12 de mayo del año dos mil cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Jorge Pedro Díaz Fuentes, persona comisionada por la agrupación política nacional Fundación Alternativa, A.C. para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2003, quien se identifica con credencial para votar con clave DZFNJR59042909H600, así como el responsable de la revisión, C.P. José Luis Puente Canchola, quien se identifica con credencial para votar con clave PNCNLS63102509H201, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/447/04, comunicó a la agrupación política nacional Fundación Alternativa, A.C. que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: C.P. José Luis Puente Canchola, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil tres presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el cuatro de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:10 horas del día 12 de mayo del dos mil cuatro, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen y se procede a dar inicio a la revisión.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

C.P. JOSÉ LUIS PUENTE CANCHOLA

C.P. JORGE PEDRO DÍAZ FUENTES

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RECIBIDO
19 AGO 2004
MARCO A. GÓMEZ ALCANTAR
CONSEJERO ELECTORAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

No. DE OFICIO: STCFRPAP/032/04

México, D.F., a 16 de agosto de 2004

RECIBIDO
ANDRÉS GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. PATRICIA ACOSTA VELÁZQUEZ
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.
PRESENTE

RECIBIDO
19 AGO 2004
RODRIGO A. MORALES
IFE
20 AGO 2004
RODRIGO A. MORALES
CONSEJERO ELECTORAL

RECIBI ORIGINAL
SALGADO
16/08/04

De conformidad con los artículos 49-A, párrafo 2, 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión ruge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas cumpla con sus atribuciones legales.

En apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2003.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se señalan por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

RECIBIDO
19 AGO 2004
ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERO ELECTORAL

RECIBIDO
19 AGO 2004
VIRGLIO ANDRADE MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

Amal



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro I. Ingresos, punto 3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes, renglones "Efectivo" y "Especie", contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, específicamente de las cuentas de los conceptos en comento, se observó que no coinciden como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR SU AGRUPACIÓN	
	IMPORTES SEGUN:	
	FORMATO "IA-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-03
Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		
Efectivo	\$0.00	\$11,500.00
Especie	11,500.00	0.00

Es conveniente señalar, que los saldos reflejados en la balanza de comprobación son la base de los importes reportados en el "IA-APN" Informe Anual, en consecuencia, se le solicita que realice las correcciones que procedan, de tal forma que no existan diferencias entre la información antes referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Amel



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento".

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

INGRESOS

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, se observó que su agrupación registró aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo por un monto de \$11,500.00, sin embargo, al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, por lo tanto, se le solicita que presente el control de folios antes señalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 3.4, 12.4, inciso d) y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 3.4

"Deberá llevarse un control de folios por cada tipo de recibos que se impriman y expidan. Dicho control permitirá verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. El control de folios deberá remitirse junto con el informe anual".

Amel



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 12.4.

"Junto con el informe anual deberá remitirse a la autoridad electoral:

(...)

d) Los controles de folios a que se refiere el artículo 3.4;

(...)"

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

EGRESOS

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

De la revisión a la cuenta "Gastos de Educación y Capacitación", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura con fecha de expedición correspondiente al ejercicio de 2004. A continuación se describe el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3/05-03	155	05-02-04	David Edgar Valdez Lecona	Evento de capacitación política "La Encuestología y las Elecciones".	\$50,600.00

En consecuencia, se le solicita que realice la corrección correspondiente a la cuenta "Anticipo a Proveedores"; asimismo, presente la póliza, los auxiliares y las balanzas de comprobación donde se refleje el registro en comentario o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código citado, así como los artículos 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 49-A

"1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)"

Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento".

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN

Por otra parte, de la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, no se localizó remuneración alguna por concepto de sueldos, honorarios



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

asimilados o bien de honorarios profesionales a los dirigentes que integran el Consejo Directivo Nacional de su agrupación política, reportados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan a las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
César Augusto Santiago Ramírez	Presidente
Patricia Acosta Velázquez	Secretaría General
Jaime Aguilar Álvarez M.	Vicepresidente
Jaime de Jesús Coutiño Esquinca	Pro-Secretario
Beatriz Segoviano Ochoa	Tesorera

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma en que se les remunera a las personas en comento; asimismo, presente las pólizas y auxiliares contables donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y de los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a); fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

Artículo 10.1

“Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte este autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1, ...”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Además, con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se señala:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 o, en su caso, R-2) de la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos".

Asimil



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Artículo 27

"Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código.

(...)

La clave a que se refiere el párrafo que antecede se dará a conocer a través de un documento que se denominará cédula de identificación fiscal, la cual deberá contener las características que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

(...)"

Artículo 102

"Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)"

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

Handwritten signature




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares a último nivel, balanza de comprobación, así como en su Informe Anual, tanto impreso, como en medio magnético, debiendo presentarse toda la documentación antes señalada como anexo al escrito de contestación del presente oficio.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, tiene usted un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

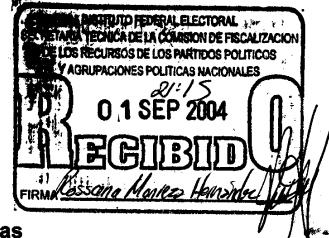

DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

Strobel

Anexo 4

Fundación Alternativa 
SOCIEDAD • POLÍTICA • CULTURA • MEDIO AMBIENTE **APN**



**Instituto Federal Electoral
Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización
de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas
Presente.**

México, D. F. a 1 de septiembre de 2004

**Atención: Dr. Alejandro A. Poiré Romero
Secretario Técnico.**

En respuesta a su oficio STCFRPAP/1032/04, del 16 de Agosto de 2004, en relación a las observaciones al informe que sobre el origen y destino de los recursos anuales de las agrupaciones políticas del ejercicio correspondiente al año 2003 que presentó la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa A.C., comunicamos a ustedes lo siguiente:

1. Se corrigió el formato "IA-APN" en el punto 3 del recuadro de Ingresos, ya que se trataba de un error de colocación de cifras, mismo que remitimos debidamente llenado. ✓
2. Se remite el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo al 31 de diciembre de 2003, mismo que fue omitido en la entrega anterior por error. ✓
3. Se realizó la corrección de la cuenta "Anticipo a Proveedores" presentando asimismo la póliza correspondiente, los auxiliares y las balanzas de comprobación. ✓

Domicilio social: Campeche 315 5o. Piso Col. Hipódromo Condesa C.P. 06100 México, D.F. Tel.: (5) 286 0778

4. En el punto que hace referencia a "Órganos Directivos de la Agrupación" es importante señalar que durante el ejercicio 2003 nuestra Agrupación no remuneró a ninguna persona ya que de común acuerdo se decidió que las actividades que cada uno de ellos realizara serían solo para reforzar el posicionamiento de Fundación Alternativa por lo que las llevarían a cabo sin un sueldo.
5. Se remite copia simple de los formatos "R1" Alta ante la SHCP y por cambio de domicilio fiscal así como también de la Cedula de Identificación Fiscal expedida por la SHCP de nuestra Agrupación.

Sin otro particular de momento y esperando haber cumplido en tiempo y forma nos repetimos a sus órdenes para cualquier aclaración a la Información anterior.

ATENTAMENTE


Lic. Patricia Acosta Velázquez
Encargada de la Información Financiera